



623

Bogotá D.C.

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad.

**Referencia: Radicado Orfeo No. 20164360209342- SDQS 965152016**

Respetado Ciudadano:

Este Despacho ha recibido su petición bajo el radicado de la referencia mediante el cual indica que

*“LA CASA IDENTIFICADA CON LA NOMENCLATURA AV CL 72 # 62 - 18, CONSTRULLERON (sic) UNA PROLONGACION PARA COSTRUIR (sic) UN GARAJE, TOMANDOSE NO SOLO EL ANTEJARDIN, QUE ES ESPACIO PUBLICO SINO QUE SE ESTENDIERON (sic) AL ANDEN, APROPIENAODESE (sic) DE CUANDO MENOS 6 METROS CUADRADOS, COMO SE APRECLA EN LA FOTOGRAFLA”*

Al respecto, manifestamos que contra la obra por usted indicada, con base en su queja se tramita en el Área de Gestión Policiva Jurídica de esta Alcaldía Local el Expediente 2016623890100075E (SIACTUA 11140-2016), según la competencia asignada a este despacho por la Ley 810 de 2003.

En el respectivo impulso del expediente se formularon cargos contra el responsable de la construcción según Auto 751 del 19 de diciembre de 2019. Por lo tanto, una vez se agoten las etapas de ley, se proferirá decisión final que determinará si es procedente sanción alguna por infracción al régimen urbanístico y de obras.

Si requiere más información relacionada con el trámite del anterior expediente, una vez sea levantada la medida de Aislamiento Obligatorio por parte del Gobierno Nacional y Distrital, así como se reanude la atención al público en esta Alcaldía Local, puede acercarse a nuestras instalaciones en un horario de 7:30 am a 4:30 Pm de Lunes a viernes.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**ANTONIO CARRILLO ROSAS**  
Alcalde Local de Barrios Unidos.

Proyectó: Daniel Fernando Eslava Ríos – Abogado contratista. Contrato 053-2020.

Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez - Profesional 222-24 Área de Gestión Policiva Jurídica.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).





**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).